

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito allegado por el Jefe Unidad Legal – Programa Servicios de Tránsito de Cali, a través del cual informó que acató la medida judicial de orden de decomiso del vehículo de placas KVN430, y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.



Oficio No. URL.783028

Santiago de Cali, 8 de Febrero de 2024

Doctor (a) :
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34
J34CMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Ref.: Proceso: Aprehensión Y Entrega Del Bien
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A
ALFONSO ROBLES RUBIANO
Demandado:
Expediente: 76001400303420230091500

En atención a su oficio No. 1723 del 16 de Noviembre de 2023, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 6 de Febrero de 2024, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: KVN430 se acató la medida judicial consistente en: Orden Decomiso Vehículo y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa: KVN430
Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2022
Chasis: 9GACE5CD9NB015676
Serie: 9GACE5CD9NB015676
Motor: Z1202550L4AX0045
Propietario: ALFONSO ROBLES RUBIANO
Documento de identificación: 19449271

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente ,

STELLA SALAZAR TORO

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste, y poner en conocimiento del interesado la respuesta allegada por el Jefe Unidad Legal – Programa Servicios de

Tránsito de Cali, mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2024.

NOTIFIQUESE,
{Firma electrónica}
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.65** fijado hoy **07-05-2024**
En constancia de lo anterior,
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 945eab3063af5391c93ba73af2b2704263cead4b64aaf61ca111ae2ed837d6ee
Documento generado en 06/05/2024 03:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>